



**ACUERDO:** ACT.EXT.12/21/03/2020.03

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; Y DE LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES EN EL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DURANTE EL PERIODO DE CONTINGENCIA POR EL COVID-19. - - - - -**

**CONSIDERANDO:**

- 1-** Que el 18 de marzo del año en curso, este Consejo General acordó la implementación de medidas de prevención y contención, para evitar el riesgo de contagio del virus COVID-19, tomando en consideración la emergencia de salud pública internacional decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como la Secretaría de Salud del Gobierno de México y la Secretaría de Salud del Estado de Durango.
- 2-** Que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en sesión extraordinaria celebrada el 20 de marzo del año en curso, a las 11:00 horas, determinó una serie de medidas para garantizar los derechos de protección de datos personales y acceso a la información, ante la situación de contingencia generada por el virus COVID-19.
- 3-** Que diversos sujetos obligados en el ámbito estatal, han decretado medidas y acuerdos relativos a la contingencia de salud que prevalece; entre los que se encuentra la reducción de personal, la implementación de guardias, suspensión de términos procesales, entre otros.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, así como los artículos 13, 14 y 19, fracción VI, del

Reglamento Interior, y en concordancia con los acuerdos alcanzados por Pleno del INAI, este Consejo General emite el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba la **suspensión de plazos y términos del 23 de marzo al 17 de abril del año en curso**, para el trámite de solicitudes de acceso a la información pública; de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales; así como, para el trámite, sustanciación y resolución de recursos de revisión, notificaciones, cumplimiento, medidas de apremio y sanciones; asimismo para el trámite de denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

Es importante destacar, que la anterior determinación, no impide a las personas para que continúen registrando solicitudes, denuncias y recursos de revisión en la Plataforma Nacional de Transparencia y demás medios habilitados para ello, sin embargo la atención a los mismos inicia a partir del 20 de abril del año en curso.

**SEGUNDO.** Respecto a la publicación de las obligaciones de transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de los sujetos obligados del Estado de Durango, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, se autoriza que la información correspondiente al primer trimestre del año 2020, tenga como **fecha límite de carga de la información el día 30 de mayo del año en curso**.

No obstante lo anterior, **la verificación** a las obligaciones de transparencia que lleva a cabo el IDAIP, **no se interrumpe** respecto del cuarto trimestre de 2019.

**TERCERO.** Con el propósito de contribuir con las medidas de prevención y contención para reducir la transmisión del virus COVID-19 que han dictado las autoridades de salud, se determina **suspender las actividades presenciales en las oficinas del Instituto** para el periodo comprendido del 23 de marzo al 17 de abril del presente año. Los servidores públicos del Instituto realizarán las labores inherentes a su cargo en sus domicilios y reportarán los avances a sus superiores jerárquicos.

Reiterando el compromiso con la salud de la población en general, el IDAIP adopta estas medidas con el propósito de contribuir a la debida

atención de la emergencia sanitaria a nivel mundial, por el contagio de COVID-19. Estas medidas son de carácter temporal y podrán actualizarse, modificarse o suspenderse, debido a las indicaciones que ofrezcan las autoridades competentes.

Así, por **UNANIMIDAD** de votos, lo aprueban y firman las Comisionadas del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, en **sesión extraordinaria** de fecha **21 de marzo de 2020**, firmando para todos los efectos a que haya lugar en presencia de la Secretaria Técnica que autoriza y **DA FE.** -----

**ALMA CRISTINA LÓPEZ DE LA TORRE**  
**Comisionada Presidente**

**PAULINA ELIZABETH COMPEAN TORRES**  
**Comisionada**

**LUZ MARÍA MARISCAL CÁRDENAS**  
**Comisionada**

**EVA GALLEGOS DÍAZ**  
**Secretaria Técnica**

La presente foja corresponde al **ACUERDO** ACT.EXT.12/21/03/2020.03 del Consejo General de fecha 21 de marzo de 2020. -----